

CONVENIO PARA ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

En San Miguel, Región Metropolitana, a 09 de enero de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] en su calidad de Secretaria General, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] comuna [REDACTED] ciudad [REDACTED] en adelante "la Estudiante", quienes celebran el siguiente Convenio Para Estudiante En Práctica:

PRIMERO: A petición de la **ESTUDIANTE** de pregrado perteneciente la [REDACTED] [REDACTED] contenida en carta que se anexa este instrumento, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** accede a que la alumna de dicha institución pueda realizar su práctica profesional, en cumplimiento de las exigencias formuladas por el Ministerio de Educación, conducentes a la obtención del título de [REDACTED]

Al efecto, la **ESTUDIANTE** reconoce que ha sido aceptada en esta **CORPORACIÓN** para realizar su práctica profesional como alumna de la carrera de [REDACTED]

SEGUNDO: Esta práctica profesional comienza a regir desde el día **23 de enero de 2023** hasta el **14 de marzo de 2023**, con un total de **300 horas cronológicas**, que se distribuirán de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y, los días viernes, de 09:00 a 15:00 horas, con un total de 38 horas semanales; lo que deberá ser cumplido dentro del plazo de 8 semanas. Si la alumna no ha podido completar su práctica dentro del período señalado, por motivos justificados y oportunamente notificados a la Corporación, el convenio se prorrogará por el tiempo suficiente para acreditar su cumplimiento.

TERCERO: La Corporación otorgará la **ESTUDIANTE** una suma de dinero a modo de "**BECA PARA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES**", que será de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**, cantidad que será pagada en forma mensual y podrá ser aumentada o reducida si la **CORPORACIÓN** lo estima conveniente, quedando expresamente establecido en el presente instrumento que tal asignación no será considerada como remuneración para ningún efecto legal.

La fuente de financiamiento para el pago de dicho monto, será imputada al **presupuesto de Cultura** correspondiente al **año 2023**.

CUARTO: En su práctica profesional, la **ESTUDIANTE** se compromete a observar los Reglamentos y las Normas de Seguridad vigentes de la **CORPORACIÓN**. Sin perjuicio de lo anterior, [REDACTED] [REDACTED] declara que el Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la institución

a la cual pertenece, se entiende formar parte integrante del presente contrato, para los efectos del desarrollo de su práctica profesional.

QUINTO: Se deja consignado expresamente en el presente instrumento que, ante una enfermedad o accidente catalogado de carácter laboral, en atención a la naturaleza jurídica del presente convenio, no tendrá el carácter de tal, debiendo aplicarse los seguros contratados por la institución educacional de la cual depende la Estudiante o, en su defecto, el sistema previsional de salud al cual se encuentre afiliada, más en ningún caso la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** incurrirá en gasto alguno por este concepto.

SEXTO: Se deja expresamente establecido que, teniendo esta práctica una calidad estrictamente docente, la **ESTUDIANTE** no tiene la calidad de trabajadora dependiente de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** bajo ninguna circunstancia, por cuanto no se configura un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni tampoco, el derecho a pago de remuneración a que se refiere el Código del Trabajo.

Asimismo, se deja expresamente establecido que esta práctica no da derecho alguno a la alumna a una futura contratación en la **CORPORACIÓN**.

SÉPTIMO: Para el desarrollo de su práctica, la alumna será designada al **Área de Coordinación de Patrimonio y Territorio**, perteneciente a la Dirección de Cultura, siendo facultad de la **CORPORACIÓN** transferirla a otro Departamento, Área o Sección, para el mejor aprovechamiento de sus conocimientos, en cualquier época del período en que dure su práctica profesional.

OCTAVO: Las partes dejan constancia que no se presenta ante la **CORPORACIÓN** un programa de práctica profesional específico a seguir por la alumna en práctica.

NOVENO: La **ESTUDIANTE** reconoce que la supervigilancia y control de su práctica profesional dentro de la **CORPORACIÓN** no es propia de una de carácter laboral, sino que de **PRÁCTICA FORMACIÓN PROFESIONAL** y, en tal sentido se compromete en todo momento a mantener un trato de respeto y cordialidad para las Jefaturas bajo quienes se encuentre a cargo, conforme a la Sección o Departamento a la cual sea designada.

La **CORPORACIÓN** se compromete, a su vez, a exigir de sus trabajadores permanentes, un total respeto por la función que cumple la alumna en práctica

DÉCIMO: La **CORPORACIÓN**, a través del **Encargado de Coordinación de Patrimonio y Territorio**, evaluará, al término de las horas de práctica autorizadas, el rendimiento y el comportamiento tenido por la alumna en dicho lapso, comprometiéndose a emitir, al final del período indicado en la Cláusula Segunda, un certificado de práctica profesional correspondiente a la cantidad de horas realizadas por la **ESTUDIANTE** y su evaluación de desempeño, si así es solicitado por la alumna en práctica para ser presentados ante la institución educacional a la que pertenece.

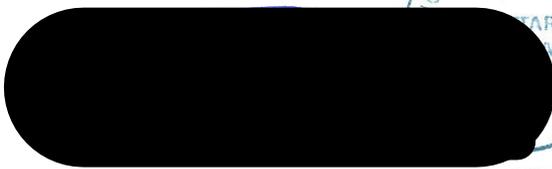
DÉCIMO PRIMERO: Por su parte, la **ESTUDIANTE** se compromete a presentar ante la **CORPORACIÓN**, en forma previa a la suscripción del presente instrumento, un certificado de alumna regular emitido por la institución a la cual forma parte, junto a la solicitud de práctica respectiva que acredite por qué está realizando la práctica profesional ante la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho a poner término en cualquier momento a la práctica profesional, de manera anticipada al plazo señalado para la ejecución de la misma, dada la naturaleza de la relación que vincula a las partes; decisión que deberá informar por escrito a la alumna en práctica, ya sea mediante carta entregada personalmente, de la cual acuse recibo mediante su rúbrica o, enviando la carta correspondiente al domicilio que registró para todo efecto en el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que provengan del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: La personería de [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número [REDACTED] de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

DÉCIMO QUINTO: Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este convenio, las partes firman en 3 ejemplares, quedando dos en el archivo correspondiente de la **CORPORACIÓN** y una copia para la **ESTUDIANTE**.



CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
RUT N° 70.962.500-4



ESTUDIANTE
C.I. N° [REDACTED]

